Modificación No. 003

Fecha de Solicitud: 21 de septiembre de 2020

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**90-007-2020**	Tipo de contrato.:	**Prestación de Servicios**
Objeto:	Prestar a la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN Medellín, los servicios de desnaturalización, destrucción y/o gestión de residuos con el menor impacto ambiental y disposición final adecuada de los residuos generados por las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la nación; y de los bienes muebles adjudicados a la nación, en procesos de cobro coactivo y concursales cuya destrucción haya sido ordenada mediante acto administrativo.		
Contratista:	**INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.**		
NIT:	**900.916.121-1**		
Valor del contrato:	Hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE. ($ 50.000.000,00) ML/CTE** IVA Incluido.		
Plazo del contrato:	30 de septiembre de 2020		
Fecha de inicio:	15 de mayo de 2020		
Fecha de terminación:	10 días		
CDP:	3120 del 23/04/2020	CRP:	19320 del 14/05/2020
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S no ha sido objeto de sanción ni se encuentra en proceso de incumplimiento. Así mismo se anexa certificación del 08 de septiembre de 2020 suscrita por el revisor fiscal de INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. donde se deja constancia que la sociedad en cuestión, se encuentra al día en los pagos de las contribuciones al sistema general de seguridad social.		

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total ejecutado a la fecha:	$40.859.290,00
Valor total pagado a la fecha:	$40.859.290,00
Valor por ejecutar	**$ 9.140.710,00**

III. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Tipo de modificación:	Modificación número uno (1) del 25/06/2020: Por la cual se adiciono en tiempo el contrato, ampliando su duración del 30 de junio al 30 de agosto de 2020. De igual manera amplió la garantía de cumplimiento, en su duración contractual.
Justificación de la modificación:	La modificación tuvo lugar, toda vez que no se completó el proceso contractual para contratar los servicios de desnaturalización, destrucción o gestión de recursos adelantando por el nivel central, haciendo necesario prorrogar este contrato en tiempo hasta el momento en que comience la vigencia de dicho contrato Nacional.
Tiempo prorrogado:	61 días
Tipo de modificación:	Modificación número dos (2) del 21/08/2020: Por la cual se adiciono en tiempo el contrato, ampliando su duración del 30 de agosto al 30 de septiembre de 2020. La modificación en tiempo también requirió la ampliación de la vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento (Pólizas) de acuerdo con la duración del contrato.
Justificación de la modificación:	La modificación se realizó debido a que se requirió la continuación de la prestación del servicio y por necesidades de la entidad, el proceso de destrucción de mercancías que garantizara el proceso contractual y prestarse continuamente al desarrollarse a demanda con la aprehensión de mercancías susceptibles de disposición bajo la modalidad del proceso de destrucción; de igual manera, no se ha completado el proceso contractual para contratar los servicios de desnaturalización, destrucción o gestión de recursos adelantando por el nivel central, haciendo necesario la prórroga de éste contrato en tiempo hasta el momento en que comience la vigencia del mismo.
Tiempo prorrogado:	31 días

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

PRÓRROGA	
Tiempo de la prórroga:	30 días
Fecha Terminación Final:	30 de octubre de 2020
Cláusula que se requiere modificar:	Se modifica la cláusula quinta del contrato titulada PLAZO DE EJECUCION en su primer párrafo, la cual quedaría de la siguiente forma: *"El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 30 de octubre de 2020, o hasta el agotamiento de la partida presupuestal lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda".* De igual forma se modifica el texto del cuadro, en el cual se Indican que las actividades mencionadas se desarrollaran durante toda la vigencia de ejecución del contrato; es decir durante la vigencia enero-octubre de 2020, contados desde la fecha de inicio. Igualmente, la presente modificación en tiempo requerirá la ampliación de la vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento (Pólizas) de acuerdo con la duración del contrato incluida la presente prórroga.
Justificación de la solicitud de prórroga:	Que mediante comunicación electrónica de fecha 14 de septiembre de 2020, enviado electrónicamente, la Coordinación de Disposición de mercancías informó que: "*En aras de facilitar a la Dirección Seccional la disposición de sus mercancías a través de la modalidad de destrucción con base en el contrato suscrito; se sugiere prorrogarlo hasta el mes de octubre de 2020, teniendo en cuenta que el proceso de selección para contratar el servicio de destrucción a Nivel Nacional se encuentra en desarrollo; es posible que en el mes de octubre; el mismo, se encuentre adjudicado.*, y mediante solicitud escrita, solicita la supervisora del contrato 90-007-2020, la Doctora **SOR MARIA HIDALGO HOLGUIN**, Jefe del G.I.T Comercialización (A) de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, funcionaria encargada de ejercer el control de supervisión, le sea autorizada la siguiente modificación al contrato, consistente en la modificación de la cláusula quinta del contrato titulada PLAZO DE EJECUCION, en su primer párrafo, por la cual se realizará una adición en tiempo del contrato de la referencia, y será hasta el 30 de octubre de 2020 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal lo que ocurra primero; toda vez que a la fecha se han ejecutado **$40.859.290,00** quedando por ejecutar un saldo de **$9.140.710,00**, y con el fin de realizar la disposición de mercancías perecederas de disposición inmediata y así mismo las demás mercancías ADA, se requiere la continuación de la prestación del servicio y por necesidades de la entidad, el proceso de destrucción de mercancías que garantiza el presente proceso contractual debe prestarse continuamente al desarrollarse a demanda con la aprehensión de mercancías susceptibles de disposición bajo la modalidad del proceso de destrucción; las cuales deben permanecer el menor tiempo almacenadas. En consecuencia, este servicio es de gran importancia para garantizar la continuidad del objeto contractual y el cumplimiento por parte de la Dirección Seccional de las políticas medio ambientales. Como consecuencia de lo anterior, se requiere garantizar la continuidad del objeto del contrato y el normal funcionamiento y cumplimiento de las funciones asignadas por la U.A.E DIAN.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato 90-007-2020, con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado en Medellín, a los 21 del mes de septiembre de 2020

SOR MARIA HIDALGO HOLGUIN
JEFE G.I.T DE COMERCIALIZACION (A)
DIVISION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Aprobación: Ordenadora del Gasto

CLAUDIA ELENA PANIAGUA CANO
Directora Seccional de Aduanas de Medellín (A)
(Ordenadora del Gasto)
Facultada para contratar según Resolución No 005282 del 19 de julio de 2019. Expedida en virtud de los Decretos 1071 de 1999, 4048 de 2008 y asignada mediante Resolución No 006131 del 11 de septiembre de 2020

Proyectó: LINA INES MOSQUERA MARTINEZ
GESTOR I G.I.T COMERCIALIZACION
DIVISION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN

Anexo: Correo electrónico de la Coordinación de Disposición de Mercancías.
Carta enviada al Contratista para su aprobación a la modificación.
Carta de Aceptación de la modificación por parte del Contratista.
Certificado Pago de Parafiscales.